

TÉRMINOS DE REFERENCIA N ° 2017-0030

ACLARACIONES N° 1

“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y amueblamiento de los espacios administrados por la Fundación EPM”.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR N° 2017- 0030, a través de aclaraciones a las inquietudes o adendas, complementando o modificando de ser el caso la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Se aclara que la visita al sitio de las obras contemplada en el numeral 1.18.5. de los términos de referencia fue de carácter obligatorio, por lo tanto los proponentes que no hayan asistido el pasado miércoles 31 de mayo a las 2:00 p.m. a las instalaciones del Parque de los Deseos, no serán habilitados para participar en este proceso.

Pregunta 1.

en la presente solicito muy amablemente que la entidad nos aclare el Anexo N°2 Verificación SG-SST, debido a que es el mismo documento publicado como Anexo 5 (Anexo N°5 Manual SG -SSTC), ¿hay alguna diferencia ente ellos?, o el Anexo n°2 es otro contexto?.

Respuesta 1.

Ambos documentos contienen información diferente, sin embargo por un error se publicó dos veces el mismo documento, esto será anunciado por medio de la Adenda No. 4 Modificación Anexo N° 2 Verificación SG-SST y será publicado en la página web www.fundacionepm.org.co el Anexo N°2 Verificación SG-SST, para su respectivo diligenciamiento.

Pregunta 2.

Solicitamos a la entidad dar a conocer el presupuesto oficial ya que hay ítems muy abiertos como es el caso de mantenimiento de puertas vidrieras los cuales no son muy claros en su intervención, y así tener una base de que puede ser el costeo, o en su defecto publicar los análisis de precios unitarios oficiales para conocer que se interviene y con qué calidad lo requieren, de igual manera las especificaciones técnicas.

Respuesta 2.

De acuerdo con nuestra política el presupuesto para este proceso es reservado.

En cuanto a la calidad y el alcance de cada actividad, se especificó en el Anexo N° 4 Formulario de cantidades de obra V2_07_06_2017 y se validó en la visita técnica, la cual fue de carácter obligatorio.

Pregunta 3.

Para el ítem 6.3 Suministro de cielo en Drywall para casa de Musica... y para el ítem 6.4 Suministro de cielo en drywall para salones acústicos..... Es necesario tener en cuenta algún aislamiento acústico como fibra de vidrio o ATAC? o alguna espuma similar?

Respuesta 3.

Se tiene proyectada la instalación del aislamiento existente, por lo tanto no se debe tener en cuenta dentro de la proyección de precio unitario del cielo.

Pregunta 4.

Para los ítems del capítulo de cielos, es necesario tener en cuenta en el precio ofertado de la pintura para su acabado, debido a que no especifica si el acabado se pagará en otro ítem?.

Respuesta 4.

Dentro del alcance de las actividades de los cielos, deberá contemplar únicamente el fondeado de los mismos, ya que como se observa en el formulario la pintura de acabado está contemplada en otra actividad.

Pregunta 5.

Para la carpintería metálica, solicitamos especificar en qué consiste el mantenimiento de los pasamanos, mantenimiento de chimeneas y puertas en vidrio corredizas (y fijas)?

Respuesta 5.

Para las vidrieras de la zona comercial, se debe proyectar el mantenimiento general de una vidriera, es decir, se deben contemplar actividades como ajuste de rieles, cambio de tornillos, engrasado, ajustes de puertas, etc.

Atentamente,
Fundación EPM
09 de junio de 2017